

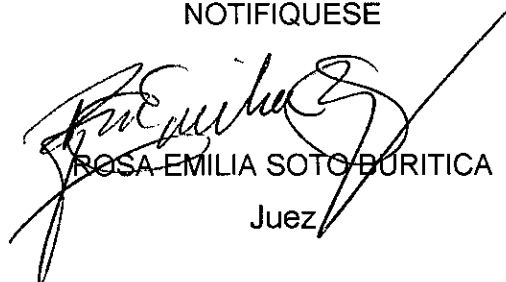
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

2020-00098

Ante lo acordado por las partes en la audiencia de conciliación realizada el pasado 31 de enero de 2022 y la constancia que se allega de haber cancelado la totalidad de la deuda, procede el despacho a levantar la totalidad de las medidas decretadas dentro del presente proceso y las de secuestro. Ofíciase en tal sentido.

Como honorarios definitivos al secuestro se fija la suma de \$200.000, que serán cancelados por ambas partes, en igual proporción y en los cuales están incluidos los fijados con carácter provisional.

NOTIFIQUESE



ROSA-EMILIA SOTO BURITICA
Juez